

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0023-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad,...”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, establece: *“(...) La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado que tienen un solo proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el Ex Subdirector

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0023-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2022

General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, en calidad de Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a partir del 01 de junio de 2020;

Que, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, delegando en su artículo 4, “... las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (...). 4.3. (...) COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS;(...); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico,...”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0021-R de 08 de junio de 2022, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jimenez, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Subrogante, resolvió: “**Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-002-2022, generado para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON, por haber sido inhabilitada la única oferta presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo a la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0379-M de 01 de junio de 2022. Artículo 2. Reapertura el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-003-2022, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON”, con un presupuesto referencial de USD. 67.323,00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100), sin contemplar el IVA; con un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP”, aprobó los pliegos, y designó al Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, debiendo poner en consideración del delegado de la Máxima Autoridad el informe de calificación de la oferta con la recomendación expresa respectiva;**

Que, el proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-003-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON”, fue publicado el 09 de junio de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 10 de junio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en el Tercer punto, indica lo siguiente: “...NO se efectuaron preguntas y se deja constancia que la Empresa CORTELCOM CIA. LTDA., acepta de forma íntegra los términos de referencia, pliegos y plazos, así como el costo establecido en los mismos.”, para constancia el acta se encuentra debidamente suscrita;

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0023-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2022

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 13 de junio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta: "...**I.I.- Oferente: CORTELCOM CIA. LTDA.**

| Ord. | Parámetro | Detalle |
|-------------|--|----------------|
| 1 | Hora de recepción | 10:34 |
| 2 | Fecha de recepción | 13/06/2022 |
| 3 | Número de anexos | - |
| 4 | Número de paginas | 67 |
| 5 | Firma electrónica en el formulario de la oferta | SI |
| 6 | Valor de la oferta | 67.323,00 |
| 7 | Oferta eleva al portal informático de contratación pública | SI |

Para constancia el acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 14 de junio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, determina que la Oferta presentada por CORTELCOM CIA. LTDA., no requiere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0431-M de 20 de junio de 2022, Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON", remitió al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, el Informe de calificación de la oferta del procedimiento signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-003-2022, que en lo pertinente concluyó y recomendó: "...Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta y toda vez que la oferta presentada CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomiendo a usted, adjudicar la contratación "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON., por el valor USD 67,323.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA, y un plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo..."; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: "ESTIMADA ANDREA SE ACOGE LA RECOMENDACION E INFORME REMITIDO POR LO CUAL SE AUTORIZA Y TE SOLICITO TU AMABLE AYUDA PARA CONTINUAR CON LAS FASES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES DEL PROCESO";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2042-M de 20 junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación del procedimiento signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-003-2022, generado para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor atender";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0023-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2022

Contratación Pública; artículos 94 numeral 7 y 95 de su Reglamento General de aplicación; el subnumeral 4.3 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0431-M de 20 de junio de 2022; y, **Adjudicar** el procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-003-2022, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA JOTRON”, a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA., con RUC No. 1791312287001, por un valor de USD. 67.323,00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin contemplar el IVA; con un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Notificar a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791312287001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Tlga. Piedad Martínez Pulles, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documento relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0023-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2042-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Tecnóloga
Piedad Aida Martínez Pulles
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra